



CIRCULAR

3-2022-000068

1-2020

31/03/2022 6:22:00 p. m.

Bogotá D.C.

PARA: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE GRUPO DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL, COORDINADORES DE GRUPO DE TALENTO HUMANO, COORDINADORES DE GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO Y DEMAS PERSONAL DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL SENA A NIVEL NACIONAL.

ASUNTO: Lineamiento para la implementación de actividades de Promoción y mantenimiento de la salud para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA–SMA.

La Secretaría General, con el fin de promover condiciones saludables y cultura de promoción y prevención en el SMA del SENA en concordancia con las disposiciones contenidas en la Resolución de topes y tarifas del Servicio Médico Asistencial (1262 de 2016 vigente), solicita de manera atenta la realización de las actividades definidas en el documento (adjunto) denominado “*Lineamiento para la implementación de actividades de promoción y mantenimiento de la salud de beneficiarios del SMA del SENA*”, el cual hace parte integral de la presente circular.

El documento mencionado anteriormente incluye en detalle la orientación para la ejecución de acciones de atención en salud en el Servicio Médico Asistencial, a fin de que sean desarrolladas por las regionales del SENA de manera articulada e integral, adaptándose a las condiciones de servicios, características de la demanda, capacidad en talento humano y tecnológico necesarios en cada regional, actividades encaminadas principalmente al logro de resultados esperados en la salud, contribuyendo al mejoramiento de estilos de vida saludable, fortalecimiento de la participación individual en el autocuidado de la salud y en ese sentido afianzando la promoción y el mantenimiento de la salud, adoptando comportamientos que ayuden a promover y proteger la salud durante el curso de la vida de los beneficiarios, mejorando así la adherencia a tratamientos y mitigar los riesgos que la afectan.

Para la implementación de actividades de promoción de la salud y la prevención de la enfermedad se tendrá en cuenta en todo momento la normatividad vigente emitida por el SENA, así como la referencia de lineamientos de orden superior que defina el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad sanitaria competente respecto a la promoción y mantenimiento de la salud. En este sentido, cada vigencia se actualizará según corresponda el *Lineamiento para la implementación de actividades de promoción y mantenimiento de la salud de beneficiarios del SMA del SENA*.

Por lo anterior, se solicita de manera atenta la lectura, consulta y apropiación del respectivo documento, a fin de implementar las actividades allí establecidas, solicitando al personal del servicio médico asistencial a nivel nacional tener principalmente en cuenta lo siguiente:

Dirección General
Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co

SENAComunica

- La caracterización de los beneficiarios por curso de vida. (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez).
- La definición de actividades o intervenciones de acuerdo con cada curso de vida: Valoración integral del estado de salud, detección temprana, protección específica, educación para la salud.
- Para temas de Promoción y Mantenimiento de la Salud de beneficiarios del SMA solo se aplicará lo indicado en la resolución de topes y tarifas del SMA vigente y lo definido en el *Lineamiento para la implementación de actividades de promoción y mantenimiento de la salud de beneficiarios del SMA del SENA*, documento que se actualizará cada año.

Adicionalmente, se deben realizar las siguientes actividades:

- Consolidar la programación de las actividades de promoción y mantenimiento de la salud a realizar por regional y/o definir los cronogramas de inicio de contratos correspondientes si así se requiere para el cumplimiento de las actividades propuestas, información que debe ser enviada a más tardar el 25 de abril de 2022, al correo electrónico mjmunoz@sena.edu.co
- Realizar informes de seguimiento en los meses de julio y noviembre de 2022, donde se puedan evidenciar los avances de la realización de las actividades programadas y/o de la ejecución de los contratos suscritos para tal fin.
- Participar de las mesas de trabajo y/o reuniones de socialización relacionadas con este tema y que se programen por parte del SMA de la Dirección General, donde se definirán los formatos y forma de presentación de la información solicitada.

Cualquier aclaración al respecto, con gusto será atendida por Myriam Jiced Muñoz Cruz en el correo electrónico (mjmunoz@sena.edu.co), del Servicio Médico Asistencial de la Dirección General.

Agradecemos su oportuna gestión.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por Verónica
Ponce Vallejo
Fecha: 2022.03.31 18:08:45 -05'00'

Verónica Ponce Vallejo
Secretaría General

Anexo: Archivo PDF - *Lineamiento para la implementación de actividades de promoción y mantenimiento de la salud de beneficiarios del SMA del SENA.*

Proyectó: Rossy Idali Benavides Arcos - Contratista Secretaría General 

Proyectó: Juan Camilo Díaz Guevara- Contratista Secretaría General 

Revisó: Alexander Ramirez Medina- Coordinar Grupo de Gestión del SMA- SENA Dirección General 

Revisó: Fabio Andrés Forero Díaz - Profesional Contratista de Secretaría General